

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
Plaza de Fontes, 1
30001 Murcia

A C U A M E D
C.I.F.: A-83174524

30/10/2020

REGISTRO – SALIDA
MAD-S-20-000711

Murcia, 30 de octubre de 2020

D. Mario Urrea Mallebrera
Presidente

ASUNTO: CONSULTA PÚBLICA DEL ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES (EPTI) DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA (2021-2027)

FRANCISCO J. BARATECH TORRES, con DNI 50411500-P, Presidente de la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.M.E., S.A. (en adelante "ACUAMED"), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, dentro de su Tomo 17.481, Libro 0, Folio 10, Sección 8, en la hoja M-300.094, con CIF A-83174524; con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Albasanz, nº11, de Madrid, actuando en nombre y representación de la misma, según las facultades que le han sido otorgadas en la escritura de fecha 14 de junio de 2017 autorizada ante el Notario de Madrid D. Vicente de Prada Guaita bajo el número 794 de orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 26.047, Folio 224, Sección 8, de la Hoja M-300.094, Inscripción 114,

EXPONE:

- Que Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.M.E. S.A. (Acuamed) tiene encomendado, mediante Convenio de Gestión Directa con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la construcción y explotación de actuaciones declaradas de Interés General incluidas en la *Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional* y en la *Ley 11, 2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional*.
- Que estas actuaciones tienen como objetivo principal mitigar el déficit de recursos hídricos que padece el arco mediterráneo español, mediante la construcción y explotación de infraestructuras de generación de nuevos recursos hídricos y de mejora de la gestión.
- Que las principales infraestructuras que Acuamed gestiona en la Demarcación Hidrográfica del Segura son las plantas desaladoras de Valdelentisco, Águilas-Guadalentín y Torrevieja, así como sus respectivas redes de distribución del agua desalada.
- Que en el año 2019 las plantas desaladoras gestionadas por Acuamed generaron 278 hm³, que sirvieron para dar soporte al abastecimiento urbano y a una de las principales actividades económicas del Levante español: la agricultura, mediante el suministro de agua para riego. En concreto, la producción de las desaladoras situadas en esta Demarcación alcanzó los 162 hm³.
- Que después de más de seis años de funcionamiento del conjunto de las tres desaladoras mencionadas -la desaladora de Valdelentisco entró en servicio hace más de doce años- y un volumen importante de recursos incorporados a la cuenca del Segura, la disponibilidad y el consumo de este recurso y su gestión es una realidad.

Firmado digitalmente por:

Francisco J. Baratech Torres
Presidente



- Que los recursos hídricos procedentes de desalación figuran dentro de, al menos, los siguientes Temas Importantes:
 - Tema 1.- Explotación sostenible de masas de agua subterráneas
 - Tema 3.- Sostenibilidad de los regadíos del Trasvase Tajo-Segura
 - Tema 6.- Recuperación de los costes de los servicios del agua y sostenibilidad del modelo de gestión de los organismos de cuenca
 - Tema 7.- Control de extracciones y superficies de riego
 - Tema 8.- Importancia socioeconómica del regadío de la demarcación
 - Tema 9.- Sobreexplotación de acuíferos sureste de Albacete y, Altiplano y noroeste de la Región de Murcia
 - Tema 13.- Asignación y régimen económico-financiero de los recursos de desalinización

- Que, en el marco de la consulta pública del Esquema Provisional de Temas Importantes del ciclo de planificación 2021-2027 y con el ánimo de aportar propuestas y sugerencias que permitan mejorar y optimizar la gestión del conjunto de recursos hídricos de la cuenca, se trasladan las siguientes

OBSERVACIONES:

a) Con relación a la gestión de recursos disponibles procedentes de desalación

La actual capacidad de producción de agua desalada gestionada por AcuaMed en la demarcación es de 188 hm³ anuales. La gestión de esta capacidad se realiza mediante la suscripción de convenios reguladores con usuarios, tal y como se establece en el Convenio de Gestión Directa suscrito entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Sociedad Estatal.

La producción de agua desalada alcanzó su máximo en el año 2019, con 162 hm³, muy próxima a la capacidad de producción nominal en aquel momento. En 2020 el porcentaje de funcionamiento de las plantas se estima que sea inferior, como consecuencia de que algunos usuarios no han demandado la totalidad de la capacidad de producción convenida. Por este motivo quedaron recursos hídricos disponibles que no se produjeron.

La completa integración del agua desalada en la gestión de la cuenca está íntimamente ligada a la optimización de la explotación de las tres desaladoras y del sistema único de explotación de la cuenca. En la medida en que el grado de funcionamiento de las desaladoras se sitúe próximo al nominal, mayores serán los recursos hídricos de la cuenca y menor el coste del agua desalada.

En este sentido, en los últimos años la Confederación Hidrográfica ha emitido varias resoluciones para reasignar recursos disponibles o no utilizados por el abastecimiento. Este usuario, el abastecimiento urbano (gestionado a través de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla), cuenta, a día de hoy, con concesiones o autorizaciones especiales por un volumen total de 70 hm³/año procedente de las tres desaladoras gestionadas por AcuaMed.

Estas resoluciones se han emitido en el marco del Real Decreto 365/2015, de 8 de mayo, o en tanto se resuelvan los procesos de competencia de proyectos para el otorgamiento de concesiones que se encuentran actualmente en marcha. Si bien la reasignación de volúmenes no utilizados hasta ahora ha estado ligada a unos periodos de tiempo concretos, resulta un mecanismo necesario para optimizar el funcionamiento ordinario de las desaladoras. Por este motivo, es conveniente que la normativa de la planificación hidrológica habilite a la Confederación Hidrográfica para que realice asignaciones temporales del agua no utilizada por los usuarios que la tienen convenida. De esta forma, se incrementarán los recursos utilizados en la demarcación, a la vez que hace que el agua desalada sea económicamente más accesible a todos los usuarios.

Firmado digitalmente por:

*Francisco J. Baratech Torres
Presidente*



Dentro de la gestión de los recursos disponibles procedentes de desalación se encuentra también la ampliación del alcance del agua desalada en la demarcación. En esta línea van las medidas que se están desarrollando para la interconexión de las desaladoras, entre ellas y con las principales infraestructuras de distribución de agua de la cuenca. Estas medidas, sin duda alguna, estarán incluidas en este nuevo ciclo de planificación, por lo que parece razonable que se aborden también las necesidades normativas, técnicas y económicas que se pueden precisar para la gestión adecuada de esta interconexión.

La interconexión de las desaladoras favorecerá una gestión conjunta de todos los recursos hídricos, incluida el agua desalada. Para que esta gestión sea óptima es necesario que se articulen medidas que aseguren esta integración del agua desalada, de forma que no se la relegue a la última posición en el orden de usos, restringiendo, por tanto, su uso solo a épocas de sequía. Una de las medidas posibles es establecer un carácter prioritario para el consumo del agua desalada sobre otros recursos, o cuanto menos, equiparar la prioridad de uso con agua de otros orígenes, tal y como recogió alguna de las resoluciones emitidas por la Confederación.

Esta medida tendría por objeto reducir al mínimo los volúmenes que queden sin producir y que pudieran ser necesarios en momentos posteriores. De esta forma, se potenciaría la regulación global de la cuenca e incluso la regulación hiperanual, especialmente importante en periodos de sequía extrema.

b) Con relación al régimen económico del agua desalada

El agua desalada, como el resto de los recursos de la cuenca, debe tender al principio de recuperación de costes establecido por la Directiva Marco del Agua. Este principio es el que AcuaMed recoge en el régimen tarifario de los convenios y acuerdos que suscribe con usuarios para la financiación y explotación de infraestructuras.

El coste total del agua desalada está compuesto, principalmente, por: los costes energéticos; los de operación y mantenimiento de las instalaciones; las tasas, cánones e impuestos; y los correspondientes a la recuperación de la inversión. Estos costes se dividen en fijos, que son independientes de la producción, y variables.

El coste unitario del agua desalada depende de manera significativa de la repercusión de los costes fijos sobre la producción. Con niveles de producción bajos el coste unitario del agua es se eleva, mientras que para niveles de funcionamiento próximos a plena capacidad se reduce considerablemente. Por este motivo, se puede decir que el “precio” del agua desalada lo marcan los propios usuarios en función de su demanda.

Una planta desalada destinada exclusivamente a producir agua en momentos de sequía, cuando faltan el resto de los recursos, se sitúa en un escenario no sostenible en el tiempo. Por un lado, la desaladora se convierte en una infraestructura infratutilizada, y, por otro lado, los costes resultantes excederán la capacidad de pago de los usuarios.

En el Tema 13 se recoge que, para que sea factible la asignación de los recursos desalados al usuario agrícola es necesario reducir su coste unitario. Esta reducción de costes podría obtenerse con niveles de funcionamiento altos respecto a la capacidad de producción. Para ello sería necesario:

- Facilitar el acceso del agua a usuarios interesados y que dispongan de concesión o autorización para su uso.
- Ampliar el alcance del agua desalada
- Aumentar la capacidad de regulación disponible para el agua desalada o realizar una gestión conjunta de recursos, almacenando el recurso que resulte más fácil de regular.

Firmado digitalmente por:

*Francisco J. Baratech Torres
Presidente*



Otra medida de gestión que favorecería la reducción del coste del agua desalada sería la disminución del coste de pérdidas por la distribución del agua a través de grandes infraestructuras de transporte, ajustando los porcentajes de pérdidas en función de los puntos de entrega y consumo de este agua.

c) Con relación al límite del contenido en Boro del agua desalada

Las Disposiciones normativas del vigente Plan Hidrológico de la demarcación del Segura, en el punto 13 de su Artículo 8. *Orden de preferencia entre diferentes usos y aprovechamientos*, establecen un nivel máximo admisible de 0,3 mg/l de concentración de Boro en las aguas que circulen o se almacenen en el sistema general de conducción y regulación del post trasvase Tajo Segura, salvo situaciones excepcionales.

Para analizar esta limitación es necesario tener en cuenta que el Boro es un nutriente necesario para la agricultura y que su toxicidad se puede producir por dos circunstancias:

- Concentraciones puntuales de Boro muy elevadas, con niveles muy superiores a 0,3 mg/l.
- Acumulación de niveles elevados de Boro a lo largo del tiempo.

Por tanto, parece razonable pensar que las limitaciones y controles debería realizarse bajo las dos premisas siguientes:

- A) Establecer un límite superior puntual que impida una posible toxicidad instantánea.
- B) Establecer un segundo nivel máximo que garantice que no se produzcan daños en los cultivos por acumulación de Boro a lo largo del tiempo. Para ello, se podrían establecer límites y controles a valores medios temporales de la concentración de Boro, por ejemplo: trimestrales, semestrales y anuales.

Este método de doble de control se considera más adecuado para el fin perseguido, y, además, disminuye las incertidumbres creadas por la variabilidad de los resultados obtenidos por distintos laboratorios homologados para una misma muestra de agua. Esta variabilidad tiene como origen los métodos de análisis empleados por los laboratorios para la medición de la concentración de Boro en el agua y la precisión de los mismos.

La limitación de 0,3 mg/l de Boro en las aguas que circulen o se almacenen en el sistema general de conducción y regulación del post trasvase Tajo Segura se estableció en enero de 2016, con base en niveles de referencia para la idoneidad del agua para su uso. Después de casi cinco años resulta necesario evaluar este límite a la vista de las experiencias y usos del agua desalada para la agricultura en los últimos años.

La fijación de un nivel máximo más restrictivo de lo necesario conlleva una dificultad para el suministro del agua desalada y la gestión conjunta del sistema, un aumento de los costes de producción y una mayor complejidad en la gestión de situaciones de escasez de recursos.

d) Con relación a la ampliación de la desaladoras

El Tema 13 de Asignación y régimen económico-financiero de los recursos de desalinización plantea la posibilidad de crecimiento de la capacidad de desalinización, mediante la ampliación de las desaladoras existentes. Esta medida es acorde con el gran número de solicitudes recibidas en los procesos de competencia de proyectos realizados o en marcha para las desaladoras de Águilas-Guadalentín, Torre vieja y Valdelentisco

Para evitar que se puedan producir situaciones de infrutilización que deriven en una falta de sostenibilidad a futuro de las ampliaciones, se entiende necesario que, previamente a la ejecución

Firmado digitalmente por:

Francisco J. Baratech Torres
Presidente



de la inversión, se otorguen las preceptivas concesiones y se suscriban los convenios reguladores para la financiación y explotación de las instalaciones con los beneficiarios de las concesiones.

Asimismo, al poderse incrementar la capacidad de desalación en unos 70 hm³ anuales sería interesante que se analizaran las posibilidades de realizar una regulación hiperanual de recursos del sistema, de forma que pueda garantizarse una utilización sostenida en el tiempo de las ampliaciones de las desaladoras.

Se trasladan las observaciones anteriores con el fin de que puedan ser analizadas y tenidas en cuenta a lo largo de las siguientes fases del presente ciclo de planificación 2021-2027, quedando a su disposición para cualquier aclaración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente por:

F. B. T. (30/10/2020 14:56 CET)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/3QDV-23DV-0NDN-S0PO>
mediante el código electrónico 3QDV-23DV-0NDN-S0PO



Firmado digitalmente por:

Francisco J. Baratech Torres
Presidente